



DIERK GOTSCHLICH Y JAVIERA HERRERA

Hace dos años, previo a que miles de jóvenes recibieran sus puntajes de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) y comenzara el proceso de postulaciones de la Admisión 2024, el Ministerio de Educación (Mineduc) les exigió a las universidades —de manera inédita— no realizar análisis o cruces de datos con los puntajes, algo que es habitual cada año, pues permite conocer el rendimiento según realidad geográfica o socioeconómica o tipo de colegio.

Fue el Sistema de Acceso de Educación Superior, que forma parte de la subsecretaría *ad hoc* que encabezaba el frenteamplista Víctor Orellana, el que les advirtió a los planteles que de no respetar esa normativa, los llevaría ante la Superintendencia de Educación “para que evalúe la situación”.

La advertencia del Mineduc fue recibida como una amenaza por las universidades y generó controversia. De hecho, varios rectores coincidieron en que el objetivo real, más que la protección de datos personales de los alumnos, era evitar un debate en torno a la calidad y la equidad del sistema escolar, ya que en varias oportunidades la cartera se ha opuesto a que se realicen *raking*s según los puntajes de los colegios.

Nueva restricción

En esta oportunidad, de cara a las postulaciones del proceso de Admisión 2026, que comienzan hoy, el Mineduc estableció que cada estudiante firmara al momento de inscribirse a la PAES un “consentimiento expreso” para que sus puntajes puedan ser informados a las universidades.

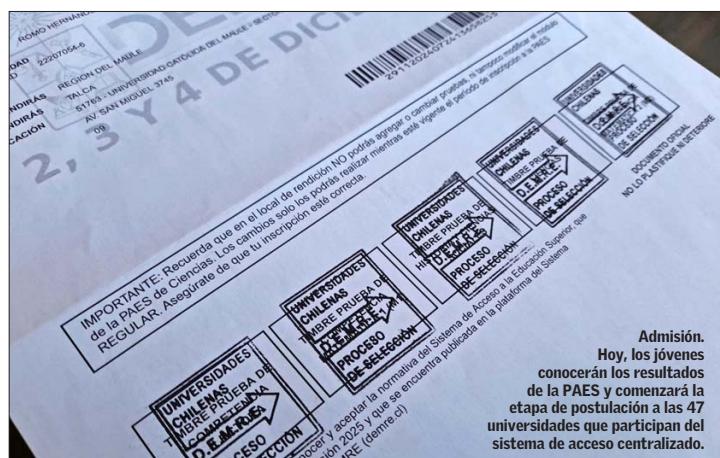
De esa forma, si el joven no marcó esa autorización, las instituciones no podrán recibir los datos sobre sus puntajes, limitando la posibilidad de que hagan análisis sobre la generación, por ejemplo.

Mario Ponce, vicerrector académico de la U. Católica, explica que “varias universidades que participamos del sistema centralizado hicimos ver, oportunamente al ministerio, lo inconveniente de esta medida. Esto, toda vez que la transparencia y eficiencia en el pro-

En 2024 se les advirtió con llevarlas ante la superintendencia si publicaban los resultados

PAES: Mineduc restringe información sobre puntajes a universidades y las obliga a borrar datos luego de dos años

Medida evitó que las instituciones realicen análisis sobre los resultados de estudiantes y sus colegios, además de entorpecer vías de admisión especial que benefician a los postulantes.



Sabemos que respetar la privacidad de los datos personales, acorde a los actuales principios y estándares, es un tema difícil y que requiere más trabajo de parte de todos los involucrados (...).

DEMRE

ceso se ven afectadas con una medida que podría haber sido reemplazada por una autorización general y un protocolo más estricto sobre el tratamiento de datos para las universidades involucradas”.

Además, asegura que en el caso de la UC, es preocupante por el hecho de que existen varias vías de equidad y admisión espe-

cial que usan los puntajes como criterio de selección”.

El rector de la U. del Desarrollo, Federico Valdés, considera que el sistema único de acceso a las universidades “ha ido estableciendo cada vez más restricciones a la información con la que cuentan los postulantes”, y coincide en que esto “los perjudica directamente, porque no

conocerán todos los beneficios, como, por ejemplo, las becas que las instituciones están dispuestas a otorgarles”.

Valdés plantea que todo debe a “una errónea interpretación de la Ley de (Protección) Datos” que fijó el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario: “Los alumnos ya no pueden optar por recibir información de las universidades que les interesan y a las que habían autorizado por escrito, como ocurrió antes”.

Con todo, advierte que “las medidas adoptadas restringen la competencia, lo que puede resultarles cómodo a algunas instituciones, pero es perjudicial para los alumnos”.

“En el caso de la UC es preocupante por el hecho de que existen varias vías de equidad y admisión especial que usan los puntajes como criterio de selección”.

MARIO PONCE
VICERRECTOR ACADÉMICO UC

Borrar datos

A lo anterior se suma una “instrucción” del Mineduc que obliga a las universidades a “borrar” los datos de postulación —tanto los puntajes como la información biográfica de los estudiantes— después de dos años desde su matrícula. Esto, también en base a la autorización que firmaron los postulantes al inscribirse para la PAES, según una interpretación de la nueva norma de datos personales.

Desde la UC, para Ponce esto “no solo tiene costos adicionales para las instituciones, sino que, además, podría afectar procesos internos asociados a beneficios a los propios estudiantes y/o mejoras continuas asociadas a evaluación de capacidad predictiva de los instrumentos de selección y sus ponderaciones exigidas para ingresar a las carreras”.

“En una errónea interpretación de la Ley de Datos, el consejo (...) estableció que los alumnos ya no pueden optar por recibir información de las universidades que les interesan”.

FEDERICO VALDÉS
RECTOR UDD

“Avance civilizatorio”

El Demre, organismo a cargo de la admisión, argumenta que “este tema se discutió en diversas instancias por largo tiempo y finalmente se sancionó en el seno del comité técnico”.

Además, apunta a que “sabemos que respetar la privacidad de los datos personales, acorde a los actuales principios y estándares, es un tema difícil y que requiere más trabajo de parte de todos los involucrados”, y que “si bien ha sido trabajoso, consideramos que se trata de algo necesario, un avance civilizatorio al que requerimos integrarnos”.

El Mineduc, en tanto, responde que la medida actúa “resguardando su privacidad (de los postulantes) y fortaleciendo su libertad de elegir sobre el uso de información personal, sin afectar el acceso a la información esencial del proceso de admisión”.

DEFINICIÓN
La norma se basa en la Ley de Datos, que rige desde este año y busca proteger la información personal.